

# la ética personal: ¿existen valores absolutos?

## La norma y su aplicación: posibles desajustes

La ética humana ha de articularse necesariamente sobre la realidad personal y no sólo sobre unos principios abstractos que, aunque objetivos y verdaderos, tienen que ser por su naturaleza despersonalizados, sin poder incluir en ellos los elementos tal vez singulares que configuran la propia realidad.

Todos estamos de acuerdo en que el respeto a la vida ajena o la veracidad de las relaciones humanas son valores positivos y necesarios para una armoniosa convivencia en sociedad. Por ello, la ética normativa nos recuerda que el no matar y el no mentir constituyen una obligación a la que debe atenerse nuestra conducta. Ningún código ético podrá defender el crimen o la mentira, como si no fuesen valores positivos y benéficos para el hombre. Sin embargo, a pesar del carácter marcadamente absoluto de tales formulaciones, nos encontramos con algunas circunstancias concretas en las que mentir, disimular o, incluso, matar a otra persona se considera también como una obligación. Ninguna moral sensata podrá condenar tampoco a quien, por evitar una tremenda injusticia contra personas inocentes, no manifieste la verdad o cause la muerte al agresor, que intentaba matar a otros muchos. De ahí, que en la misma moral clásica se haya aceptado siempre la relatividad de algunos principios universales para poder aplicarlos a una realidad demasiado compleja y plurivalente. Se pretendía señalar así, de la forma más completa posible, cuándo un valor de la ética normativa dejaba de tener vigencia en algunas circunstancias especiales.

---

\* Publicamos un capítulo de la próxima obra del autor *Praxis cristiana*, que se encuentra ya en prensa y será editada por Ediciones Paulinas, Madrid. Se ha abreviado el texto y omitido muchas notas.

## Norma abstracta y norma concreta: relaciones mútuas

Esto significa que lo que, en teoría, se presenta como un principio universal, hay ocasiones, en la práctica, donde no se debe cumplir. Se da un desajuste entre la ley normativa en abstracto y su aplicación a una conducta en concreto. El sujeto que debe actuar necesita, a veces, tener en cuenta también otros elementos peculiares de su propia y personal situación, para saber si lo que está mandado o prohibido mantiene todavía la misma vigencia. Puesto que la ley universal no abarca siempre las múltiples características personales, ni la complejidad enorme y difícil de algunas situaciones, hay que repensar de nuevo si ese comportamiento sigue siendo lo mejor para el hombre. Lo normal y ordinario es que así sea, pero si entran en juego otros factores importantes, la opción personal podría ser diferente.

La ética normativa tiene que convertirse, por tanto, en una ética personal. Mientras no se realice esta última determinación, el juicio valorativo de una conducta, por la que el hombre se hace bueno o malo al ejecutarla, debe quedar en suspenso. Por eso, muchos autores insisten en la necesidad de distinguir claramente entre una norma abstracta e inadecuada y una norma concreta y adecuada<sup>(1)</sup>. La primera —que hemos designado como ética normativa— estaría formada por la ciencia moral, que con sus principios y valores orientan la conducta humana. La segunda —la ética personal— nacería de la reflexión del sujeto que, sin olvidar los datos de la anterior, los confronta con su propia realidad, para discernir si algún nuevo elemento debiera matizar su respuesta.

Es evidente que entre ambas no existe ninguna antítesis o contraposición, pues la ética personal necesita un punto de referencia en las normas más universales para confrontar con ellas la misma situación. Sería ilógico e impensable que la obligación concreta surgiera exclusivamente de las simples circunstancias, sin tener en cuenta los valores que, a lo mejor, se han de salvaguardar por encima de todo. Si en algunas ocasiones no se aceptan literalmente los postulados de una ética normativa, es porque la realidad se presenta con tales características, que exigen un nuevo planteamiento en la búsqueda de una adecuada solución. No siempre, por tanto, de una ética normativa puede deducirse la personal.

(1) Aunque con nomenclatura diferente, se expresa siempre esta misma distinción. Cfr. R. RAHNER, *El problema de una ética existencial formal* en ET, II, 225-243. E. SCHILLEBEECKX, *Dios y el hombre*. Sígueme, Salamanca 1969<sup>2</sup>, 344-357. W. H. M. VAN DER MARCK, *Lineamenti di un'etica cristiana*, Paoline, Roma 1971, 85-98. N. CROTTY, *Conciencia y conflicto*. Selecciones 12 (1973) 38-44. S. Privitera, *L'uomo e la norma morale. I criteri d'individuazione delle norme morali secondo i teologi moralisti di lingua tedesca*, Dehoniane, Bologna 1975, 17-66 (con amplia bibliografía). E. CHIAVACCI, *Teología Morale. I Morale generale*, Citadella, Assisi 1977, 214-231 y *La fondazione della norma morale nella riflessione teologica contemporanea*. RTM 10 (1978) 11-15. J. FUCHS, *Responsabilità personale e norma morale*, Dehoniane, Bologna 1978, 106-119 y un resumen en Selecciones 12 (1973) 59-73.

## Fundamentación de la ética personal: una doble perspectiva

Lo decisivo de la moral, en su sentido más auténtico y estricto, —es decir, lo que nos hace buenos o malos— radica en esta valoración personal que el sujeto realiza, cuando reflexiona sobre todos los datos y elementos con los que debe confrontar su decisión. La ética normativa sólo lo sería de una forma analógica, ya que por el mero cumplimiento pasivo de lo que ordena o prohíbe no se adjetiva como buena o perversa la conducta de un individuo. Por eso, algunos creen, para evitar una doble formulación de normas morales, que la única verdaderamente moral es la que brota de la persona singular en una determinada situación. ¿Cómo podemos fundamentar, entonces, las normas de esta ética personal?<sup>(2)</sup>

El método utilizado por los autores ha tenido siempre un doble punto de partida. La eticidad concreta de una acción se descubría a través de una argumentación deontológica o por medio de un razonamiento teleológico. La diferencia entre ambas posturas podría sintetizarse de la siguiente manera. Una teoría normativa sería deontológica, cuando la moralidad de un comportamiento concreto se dedujera independientemente de todas sus posibles consecuencias. Mientras que la teleológica, por el contrario, juzgará su moralidad por las consecuencias que puedan derivarse de ese comportamiento<sup>(3)</sup>. Las diferencias, a primera vista, resultan bastantes significativas.

### El planteamiento deontológico: las acciones intrínsecamente malas

El deontólogo de la norma intenta hacer un estudio sobre la naturaleza de una determinada función o el significado específico que reviste una determinada facultad, y en su análisis descubre, por ejemplo, que, si la sexualidad humana tiene una dimensión unitiva y procreadora, vivirla de una manera solitaria y egoísta constituye una deshumanización. La masturbación, en cualquier hipótesis, sería un comportamiento incorrecto, que nunca podría justificarse por ninguna finalidad positiva, aunque con ella llegara a producirse algún bien importante. Si un hombre infecundo tuviera que hacerse un análisis espermático para conocer la raíz de su esterilidad, la obtención del semen no podría hacerse por ese mecanismo<sup>(4)</sup>. El fin nunca justifica los medios y

(2) Además de la bibliografía citada en la nota 2, puede verse C. CAFFARA, *La fondazione dei giudici morali*, Ciudadella, Assisi 1975. S. PRIVITERA, *Sul processo individuativo delle norme morali*, RTM 23 (1974) 461-475. B. SCHÜLLER, *Modos de fundamentar las normas morales* Concilium n.º 120 (1976) 335-348.

(3) C. D. BROAD, *Five Types of Ethical Theory*, Kegan Paul, London 1967<sup>9</sup> La primera edición data de 1934.

(4) Cfr. la respuesta negativa del ex Sto. Oficio en AAS.21 (1929) 490. La misma doctrina en los discursos de Pío XII al congreso de urología AAS.45 (1953) 378 y a los participantes al II congreso mundial de la fertilidad y esterilidad AAS.48 (1956) 472. Las discusiones sobre

cuando se ha demostrado, al margen de las consecuencias, que una acción es deshonesta, ninguna otra finalidad, por muy buena que sea, podrá convertirla en ética y positiva. La misma aplicación habría que hacer a otros comportamientos parecidos. Siempre se había dicho que una mentira jamás sería lícita, aunque se salvara con ella la vida de muchos inocentes.

Esta postura llevaba por lógica coherencia a la aceptación de algunas acciones, que se denominaban intrínsecamente ilícitas. La prohibición contenida en una norma concreta aparecía con una validez tan universal y absoluta que no había otra posibilidad que aplicarla en la práctica, sin ningún tipo de excusa o excepción. El no cumplir con semejante mandato, a no ser por falta de libertad o conocimiento, sería siempre condenable y pecaminoso. La ética personal tendría que someterse por completo al imperativo de esa norma, ya que no es posible otra interpretación, ni podría tolerarse algún disenti-miento. Se suponía, por hipótesis, que su formulación resultaba tan exhaustiva y completa que ningún dato nuevo de la realidad llevaría a reformarla.

Sin embargo, hay que reconocer, como decíamos al principio, que estas normas absolutas *eran muy poco numerosas* en nuestra moral tradicional. En el fondo, existía también una clara conciencia de que no pueden prohibirse ciertas conductas en todas las circunstancias posibles. Aunque el matar no es lícito, hay ocasiones en las que se convierte hasta en una obligación. Si guardar el secreto es obligatorio, otras veces será mejor revelarlo, incluso contra la voluntad del confidente. Y a pesar de que nunca se debe mentir, sería bueno, en un determinado momento, provocar el error o la equivocación de la otra persona. Esto significa, dicho de otra manera, que los autores más clásicos admitían que casi todas las normas universales necesitan de ciertas «excepciones» en su aplicación, de un ulterior complemento para una formulación más exacta y adecuada, o, en último término, quedaba la posibilidad de una dispensa otorgada por la autoridad competente.

Muchos principios de nuestra moral tenían precisamente este carácter reductor de otras normas más universales. La teoría de la justa defensa explicaba cuándo resultaba lícito atacar contra la vida de otras personas. La distinción entre cooperación material y formal permitía colaborar en una acción pecaminosa, cuando por serias razones no fuese posible una completa ruptura. El problema de las mentiras «necesarias» quedó resuelto con la restricción mental. Y la virtud de la epiqueya y de la prudencia buscaban una aplicación diferente o matizada de la norma, cuando las circunstancias

---

el tema en aquella época pueden verse en A. BOSCHI, *Questioni morali sul matrimonio*, Marietti, Torino 1963, 682-692. Un planteamiento diferente en E. LOPEZ AZPITARTE, *Sexualidad y matrimonio, hoy*, Sal terrae, Santander 1977<sup>2</sup>, 125-145.

dificultaban su fiel cumplimiento. La lista podría alargarse mucho más. Lo único que me interesa, por el momento, es indicar cómo muchas de las obligaciones, que aparecen como absolutas –no mentir, no matar, no hacer el mal– quedaban después reducidas en su aplicación práctica. Se tenía la intuición de que no pueden cumplirse con todos los valores en cualquier hipótesis y se intentaba, de esta forma, armonizar, por una parte, la validez del principio y, por otra, permitir ciertas acciones que aparentemente irían contra él. Por el influjo e importancia que ha tenido en la tradición, vamos a detenernos en el clásico principio de doble efecto, que tenía también esta misma finalidad reductora.

### **El principio de doble efecto: interpretación clásica.**

El problema se hizo presente al tomar conciencia de que, con una misma acción, pueden provocarse efectos muy diferentes. La entidad del acto humano es tan compleja que, al buscar un bien, se producen muchas veces otros resultados negativos. La casuística recogía un florilegio impresionante de situaciones, unas imaginarias y otras muy comunes y reales, en las que no es posible hacer el bien, evitando al mismo tiempo otras malas consecuencias. ¿Cómo valorar, entonces, estas acciones de doble efecto?

El planteamiento tradicional exigía la verificación de cuatro condiciones fundamentales: a) que la acción sea buena o indiferente; b) que el fin sea bueno y honesto; c) que el efecto bueno no se produzca a través del malo; d) y que exista una razón proporcionalmente grave, que justifique la tolerancia del efecto malo. Sin meternos en otras explicaciones más detalladas de estos presupuestos, la realidad es que su aplicación comportaba una serie de sutilezas y malabarismos intelectuales, que difícilmente se hacían comprensibles, en ocasiones, para el sentido común.

En el caso de un feto ectópico era lícito cortar la trompa con el correspondiente embrión, pues aquélla se consideraba patológica y requería una terapia, pero no estaba permitido abrirla para extirpar exclusivamente el feto y así mantener la posibilidad de un nuevo embarazo. Una mujer podría tirarse por una ventana alta, aun con la certeza de su muerte, para escapar de una violación, pero no darse un tiro con un revólver. Si una balsa de salvamento se hundiera por exceso de peso, cualquier voluntario puede tirarse heroicamente al océano, aunque de inmediato muriese devorado o no supiera nadar, pero se consideraba ilícito que el prisionero de guerra se quitase la vida para no revelar secretos de estado y poner en peligro su patria. Utilizar la conti-

nencia periódica para impedir un embarazo peligroso es bueno, pero valerse de un anticonceptivo con la misma finalidad ya es pecado<sup>(5)</sup>.

La explicación de estas valoraciones éticas tan diferentes —y que muchos no hemos comprendido nunca— reside en la primera de las cuatro condiciones enumeradas: había que distinguir con claridad cuándo la acción puesta era buena o, al menos, indiferente y cuándo era mala e inaceptable. Y el criterio ético utilizado para semejante clarificación se deducía, una vez más, reflexionando sobre la naturaleza propia de tales acciones, sin examinar para nada las consecuencias y circunstancias de las mismas. Así tirarse por la ventana o lanzarse al agua es una acción indiferente, pues el hecho de encontrarse en lo alto de un rascacielos o de que el agua sea el océano infectado de tiburones es algo accidental y secundario, que no cambia la naturaleza del acto, pero darse un tiro con la pistola es intrínsecamente malo y nada lo puede justificar.

Una argumentación deontológica lleva necesariamente a estas conclusiones. En último término, no se sabe bien por qué apretar el gatillo no se considera una acción indiferente, pues el hecho de que el blanco sea la cabeza del individuo o un pájaro volando debería catalogarse también como una circunstancia extrínseca y secundaria. La dificultad más seria contra esta mentalidad radica, pues, en una consideración demasiado material y aislada de un acto concreto. Por ello, hace ya algunos años comenzaron los intentos de una presentación más adecuada de este principio<sup>(6)</sup>. El punto de partida era una perspectiva más teleológica de la moral, que repercutía a su vez en los planteamientos anteriores.

### **La fundamentación teleológica: los valores pre-morales**

El teleólogo de la norma deduce su valor ético analizando, sobre todo, las malas o buenas consecuencias que puedan producirse, pues para descubrir la moralidad concreta de una acción no le basta tener en cuenta solamente las exigencias de su naturaleza. Mantener la absolutez de un principio, cuando con su cumplimiento se destruyen otros valores mucho más importantes, constituye como una idolatría del deber justamente condenable. El que por

(5) Como un ejemplo nada más de estas sutilezas, L. BENDER, *Occisio directa et indirecta*, *Angelicum* 28 (1951) 224-253 o T. J. O'DONELL, *Ética médica*, Razón y Fe, Madrid 1964, 161-235.

(6) P. KNAUER, *La détermination du bien et du mal moral par le principe du double effet*, NRT. 87 (1965) 356-376. C. J. VAN DER POEL, *El principio de doble efecto* en CH. CURRAN (ed.) *Principios absolutos en teología moral*, Sal Terrae, Santander 1970, 187-211. R. MC. CORMICK, *El principio de doble efecto*, *Concilium* n.º 120 (1976) 564-578, con mayor amplitud en R. MC. CORMICK-P. RAMSEY (ed.) *Doing Evil to Achieve Good. Moral Choice in Conflicts Situations*, Loyola University, Chicago 1978, 7-53 y 193-267. CH. CURRAN, *Ongoing Revision in Moral Theology*, *Fides*, Notre Dame 1975, 173-209.

no mentir permite la matanza de unos inocentes no es ningún héroe por mantenerse fiel al valor de la veracidad, pues por delante de ésta, habría que defender el derecho de unas vidas y una mentira, en tales circunstancias, no debería ser juzgada como pecaminosa.

Si la moralidad depende también de las consecuencias, aunque hayan de considerarse otros aspectos de la acción, el juicio ético no podrá darse, como decíamos antes, sin tener en cuenta todas las circunstancias que lo rodean. Cuando de una obligación determinada brotaran unos efectos, que impidiesen alcanzar otros valores tan importantes o más que los que ella protege y defiende, su no cumplimiento sería plenamente lícito. Aquí no se buscan interpretaciones sutiles u otros principios complementarios, para encontrar una escapatoria a la perplejidad de estas situaciones. Simplemente se defiende que, fuera del principio absoluto y radical del amor, no existen otros valores o normas con tales características<sup>(7)</sup>. En lugar de hacer una distinción neta entre la mentira y la restricción mental, se afirma —yo diría que con una apariencia de mayor honradez— que el mentir está permitido en tales ocasiones. Puesto que con anterioridad a la situación no es posible valorar la eticidad de esa conducta, la norma que manda o prohíbe es sólo un bien o un mal pre-moral. Su adjetivación ética deberá encontrarse en la totalidad de la acción.

No respetar la vida, decir una mentira, provocar la esterilización será siempre un mal, un desorden, una lástima, pues se trata de valores profundamente humanos que no se viven en esos casos y que, como ideal, deberíamos defender siempre, pero si para impedir una tragedia mucho mayor hubiera que matar o matarse, esa muerte no sería inmoral. Sólo cuando no se cumple con el valor ideal, sin ninguna razón proporcionalmente grave, el mal físico o pre-moral se convertirá también en ético<sup>(8)</sup>. En contraposición a la teoría anterior, aquí no se admiten acciones intrínsecamente malas, valores que, en cualquier hipótesis y situación, hayan de considerarse siempre como absolutos.

---

(7) Un buen resumen en CH. CURRAN, *Utilitarismo y moral contemporánea*, Concilium n.º 120 (1976) 583-605.

(8) Además de J. FUCHS, o.c. (n. 2), ver también L. JANSSENS, *Ontic Evil and Moral Evil*, Louv. St. 4 (1972) 115-156. E. QUARELLO, *Male fisico e male morale nei conflitti di coscienza*, Salesianum 34 (1972) 295-314. M. V. FERRARI, *L'ordine morale e il conflitto dei doveri nella linea di Tommaso d'Aquino en L'agire morale*, Napoli 1977, 456-476. L. CORNEROTTE, *Loi morale, valeurs humaines et situation de conflit*, NRT 100 (1978) 502-532.

## **El principio de doble efecto: nueva interpretación**

El mismo principio de doble efecto es visto desde otra perspectiva, que parece más asequible y menos complicada. En todo acto moral el hombre se expresa y automanifiesta como una totalidad, que busca realizarse como persona. La existencia constituye una tarea y un destino, que se ha de ir realizando a través de todas las acciones morales y éstas adquieren su contenido ético no como realidades aisladas, sino en tanto en cuanto contribuyen a dignificar esa existencia personal y comunitaria. Una misma acción externa –atentar contra la vida o descubrir un secreto– puede expresar contenidos éticos muy diferentes, según el significado global que revista, como un crimen o una infidelidad, o simplemente como un hecho lamentable, pero necesario, aunque no querido, para la búsqueda de otro valor que se hace más urgente y obligatorio. El bien moral consiste, entonces, cuando de una misma acción brotan diversos efectos, en discernir cuál de ellos resulta de verdad el más importante y necesario.

Lo decisivo para el bien o el mal moral es la referencia de esa acción polivalente hacia la realización humana y sobrenatural de la persona. Esa capacidad máxima de humanización, dentro de lo posible, que encierra en su conjunto un determinado comportamiento, es lo que convierte en un gesto de amor y servicio lo que, en otras circunstancias, hubiera sido un acto brutal o condenable. Si esta realización exigiera, como tantas veces acontece en la vida humana, la aceptación de una consecuencia negativa –la muerte de una persona–, no podría decirse que tal efecto fuera ya moralmente pecaminoso.

El único problema de esta nueva formulación reside justamente en descubrir cuál es el valor superior, que hemos de buscar por encima de todo. O dicho de otra manera, se trata de ver si existe una razón justa y proporcionada, que permita y compense la realidad de determinados efectos negativos, que no son los que se intenta ni los que se quieren. Ese valor supremo, que debe prevalecer y mantenerse como el de mayor preferencia, es el que dignifica una conducta en concreto, aunque de ella se deriven algunas consecuencias que, desde un punto de vista físico, hubiera que catalogar como lamentables.

Sin embargo, no hay que contraponer con exceso ambas teorías, pues tanto una como otra poseen elementos bastantes comunes y con frecuencia llegan a las mismas conclusiones, aunque por caminos y con terminologías diferentes.

## **La teleología de las normas deontológicas**

El estudio de la tradición demuestra que muchas normas deontológicas tenían, en el fondo, una fundamentación marcadamente teleológica. La veracidad no se defendería sólo a partir de una reflexión sobre la naturaleza del lenguaje, como medio de comunicación humana, ni el respeto a la vida sería sólo un derecho exclusivo de Dios, como dueño absoluto del hombre, sino que además se subrayaba, de una u otra manera, el carácter teleológico de esta normativa. En el caso de que tales acciones estuviesen permitidas alguna vez, las consecuencias podrían resultar enormemente peligrosas y funestas para la humanidad, pues la mentira o el asesinato se multiplicarían tal vez con exceso. De ahí, que se insistiese en su dimensión absoluta y, cuando no existía otra salida, se las denominase con otro nombre –reserva mental– o se las considerara como una muerte indirecta, en función del principio de doble efecto.

El carácter absoluto de un valor reside, pues, en que su no cumplimiento comportaría para el hombre peores consecuencias y llegaría a convertirse en un atentado contra su dignidad personal. El hipotético caso del sheriff que, para evitar la muerte de numerosos negros en un tumulto racial, acusa y ejecuta a un inocente, ha sido objeto de amplias discusiones en la ética pragmática americana. Los que se oponen a este planteamiento insistirán, sobre todo, en que la supresión de una vida inocente repercute de tal forma en el bienestar social que, una vez debilitado el principio, se convertiría en una auténtica amenaza para el hombre. Los que coherentemente permitirían esa muerte legal, desde una óptica utilitarista, manifiestan su esperanza de que semejante situación no llegue nunca a presentarse.

Por ello, se ha hablado ya de dos tipos de deontología: el que niega por completo que la moralidad dependa del mayor bien que pueda obtenerse y el que solamente sostiene que semejante principio no constituye el único fundamento.

## **La superación de una ética utilitarista**

Por otra parte, una fundamentación de tipo teleológico no suele admitir tampoco un utilitarismo extremo, donde sólo adquieran valor aquellos principios o acciones, que produzcan mejores resultados. La ambigüedad de una postura como ésta ha sido criticada por muchos autores y es objeto de frecuentes discusiones en el campo de la filosofía. Rechazarlo significa que las consecuencias no son los únicos elementos relevantes para una valoración ética, pero no por ello volveríamos a una orientación simplemente deontológica, en la que esas mismas consecuencias son ignoradas por completo. Los que

mantiene la fundamentación teleológica es porque han querido insistir, hablando en términos clásicos, en que la moralidad no brota al margen del fin y de las circunstancias, pues la influencia de estos factores era demasiado pequeña en los manuales de moral, para cambiar éticamente la naturaleza del objeto.

Juzgar la rectitud ética de un comportamiento por sus consecuencias no supone caer en una moral de la pura eficacia, en la que el valor concreto quedará determinado por la dimensión cuantitativa o utilitaria de las mismas. Hay también acciones insignificantes que, a primera vista, parecen completamente inexpresivas y sin sentido, pero que encierran en su interior, por debajo de las simples apariencias, un contenido extraordinario de riqueza humana. Para una mirada superficial apenas si tienen explicación, pues no se descubre en ellas ninguna finalidad que pudiera justificarlas. Producen la impresión de ser un vulgar despilfarro, un esfuerzo inútil, que debería de haberse empleado de una forma más razonable.

El que denuncia una injusticia, sabiendo que no logrará ninguna mejora, aunque él pagará su protesta con la vida o con la cárcel; el que renuncia a unos privilegios para compartir con los más necesitados, convencido de que con ello no elimina la condición miserable de los demás; el que realiza una huelga de hambre como grito de protesta, que no será escuchado, se podría considerar, dentro de unos esquemas utilitarios, como una persona insensata. Se trata de acciones completamente inútiles y que no sirven para nada desde una visión pragmática de la vida. Sin embargo, la óptica, que aquí apuntamos, no defiende límites tan estrechos. Más allá de la utilidad y de la eficacia, se abre una perspectiva diferente, que nos descubre el valor enorme del testimonio. Y es que cuando la acción brota de un amor profundo, encuentra en él su completa justificación. Si resulta inexplicable para el que no lo vivencia, es porque utiliza un lenguaje, que no todos podrán comprender. Y justamente por esta incapacidad de comprensión tan generalizada, su gesto se hace tanto más necesario y su valor alcanza una densidad impresionante. La respuesta de Jesús contra los que murmuraban de aquella mujer, que le había derramado un frasco de alabastro, lleno de perfume auténtico (Mc. 14,3-9), denuncia esta opacidad de juicio, que sólo tiene en cuenta la necesidad de los pobres.

### **La complejidad de las situaciones: función protectora de la ética.**

En la actualidad, por tanto, se da una amplia convergencia de criterios para eliminar aquellos extremismos demasiado radicales, que no tienen en cuenta los elementos positivos tanto de una como de otra concepción. Podríamos decir que el camino intermedio aparece como el más aceptable, pues ni el deontó

logo se atreve a negar el influjo de las consecuencias, ni el teleólogo prescinde a la ligera de otros elementos, que forman parte también de la valoración ética. Con esto no queremos llegar a un sincretismo ingenuo, como si no existiera entre ambos matices y diferencias, además de las puramente terminológicas. Es natural que la perspectiva de cada uno se incline por subrayar aquellos aspectos, que para él revisten mayor importancia. Por ello, algunas soluciones no serán siempre compartidas, aunque no conviene olvidar que la unanimidad no se encuentra tampoco entre los defensores de una misma concepción. Y es que la complejidad de ciertas situaciones no se resuelve muchas veces con la transparencia de los principios.

Teniendo en consideración todo lo afirmado hasta ahora, nos atreveríamos a sacar las siguientes conclusiones, como síntesis y resumen de nuestra reflexión anterior.

Los valores que la ética normativa nos enseña, aunque a un nivel más abstracto y especulativo, son datos de fundamental importancia, cuando el hombre desea saber cómo debe comportarse. Tienen un carácter profundamente pedagógico y orientador, pues indican el camino normal y ordinario a recorrer para vivir de acuerdo con la dignidad de la persona. Son el cauce de una libertad responsable y una ayuda imprescindible para nuestra propia realización. Las personas que ignorasen su existencia, rechazando la iluminación que de ellos nos vienen, caerían en un subjetivismo desintegrador y anárquico, al no confrontar su conducta con unos criterios objetivos, patrimonio de una rica herencia y tradición. Precisamente para no caer en la múltiple diversidad de lo concreto, sin ningún punto de referencia, se requiere la universalidad de la norma, como un elemento constitutivo de la decisión moral. La ética como ciencia tiene, pues, una función protectora por la que nadie debe sentirse molesto y oprimido. De la misma manera que, cuando la situación es normal, no hay por qué acudir a una salida de emergencia. La búsqueda constante de una originalidad excesiva podría tener su explicación más bien en el campo de la psicología . . .

### **La relatividad de los valores éticos: el fin y los medios.**

Sin embargo, estos mismos valores no han de considerarse necesariamente como absolutos, en el sentido de que tenga que prevalecer y realizarse en todas las múltiples circunstancias que se pudieran presentar. Esta dimensión absoluta, sin ninguna posibilidad de excepción, sólo se haría factible en la hipótesis de que semejante valor no entrará nunca en colisión con otro de la misma índole. Como este conflicto no puede excluirse nunca en algunas ocasiones, parece más lógico y oportuno catalogarlos como pre-morales, ya que su obligatoriedad no nace hasta su confrontación con la realidad concreta. Su universalidad radica en que son generalmente válidos, pues dentro de sus límites y

formulaciones, intentan abarcar el mayor número posible de circunstancias y condiciones de la acción. Si en su enunciado pudieran tener cabida todas estas innumerables combinaciones, nadie dudaría de su sentido plenamente absoluto, ni quedaría espacio para ningún posible disentimiento. Cuando esta formulación se realiza —no se debe matar injustamente en ningún caso— la norma resulta muy poco operativa, ya que sólo en la práctica podrá conocerse hasta qué punto esa acción es injusta o estaría permitida <sup>(9)</sup>.

El considerarlos pre-morales no significa, por tanto, que no deba ser realizados, pues, en principio, nadie debería atender contra ellos. Ahora bien, como la moralidad sólo se encarna en el juicio que nace de una visión totalizante e integradora de la realidad situacional, no puede excluirse, por hipótesis, que el cumplimiento de un valor comprometa gravemente la realización de algún otro, que se considera más importante. Bajo este aspecto, la ética normativa mantiene un cierto carácter de provisionalidad. Su validez permanece intacta, con la majestad y urgencia de toda llamada moral, mientras no se den otros factores, que obligaran a una decisión diferente.

De esta forma, la existencia de valores absolutos queda más reducida de lo que se presentaba en la tradición, aunque muchos creen que las mismas enseñanzas de Sto. Tomás apoyan estos modernos planteamientos más que a los que aparecieron como herederos legítimos de su doctrina. Si él habla de los preceptos secundarios como pertenecientes a la ley natural, los únicos que gozan de un carácter absoluto son los primeros principios de la razón práctica, que se reducen, en último término, al «hay que hacer el bien y evitar el mal». La vigencia de aquéllos, por el contrario, se dará en la mayoría de los casos, pero la pierden en algunas ocasiones, al aplicarlos a la situación pluriforme y variada de la moral práctica <sup>(10)</sup>. De ahí, que su reflexión adopte un camino intermedio entre la ética puramente legalista y la moral de situación, para integrar en una síntesis no sólo los valores objetivos, sino también los múltiples elementos de la misma realidad.

De acuerdo con la tradición hay que defender que el fin no justifica los medios, cuando éstos conservan, a pesar de todo, su sentido negativo y pecaminoso. Robar a una persona con la buena finalidad de ofrecer una limosna, que no se quiere otorgar, no quedará nunca justificado, pues el robo —también en esa

---

(9) Una breve síntesis de esta problemática en F. BOECKLE y W. KORFF, *Le pouvoir de l'homme sur l'homme en L'homme manipulé*, Cerdic, Strasbourg 1974, 167-193. Según J. G. MILHAVEN, o. c. (n. 6) los principios inmutables, que Sto. Tomás enuncia explícitamente, pertenecen todos a este tipo de formulación general, pero no operativa en la práctica.

(10) In III Sent. d. 37, a. 4 ad 2. De la misma forma en S. TH. I-II, 94, 4 y 5.

concreta ocasión— sigue siendo inadmisibles. Pero cuando el valor negativo de los medios utilizados es sólo pre-moral, la búsqueda de un fin o el cumplimiento de otro valor preferente haría perfectamente lícito lo que, en otra situación diversa, no se podría admitir. Cuando entran, por tanto, en juego diferentes valores opuestos y contradictorios, cuyo cumplimiento, en conjunto, resulta imposible con una determinada acción, la moral invita y obliga a sacrificar precisamente aquéllos que, después de una objetiva reflexión, se consideren de menor trascendencia.

### **Objetividad de la decisión personal**

En lo que hemos llamado ética personal se da, pues, una orientación general abstracta, no particularizada a ninguna situación, que nos indica la existencia y jerarquía de un mundo de valores, que favorece e ilumina la decisión a tomar y, al mismo tiempo, un imperativo concreto y ya pormenorizado —el único absoluto y obligatorio para esta ocasión—, que tiene en cuenta aquellos elementos específicos no incluidos, como hemos dicho, en esa normativa general. El hombre en su actuación moral no debe aplicar sólo una norma, que es incompleta en su universalidad para todas las ocasiones, pero tampoco puede considerar en exclusiva una determinada situación, según su criterio individual, que le llevaría a un subjetivismo exagerado, sino hacer una síntesis de ambos elementos para conseguir un juicio ético definitivo lo más objetivo y personal posible. Si la norma debe ser interrogada críticamente por el sujeto en situación, también éste debe permanecer abierto a la invitación generalizada que de aquélla proviene.

La ética normativa aparece, entonces, más que como una ley, como una especie de modelo que la ética personal buscará reproducir en la realidad. Existe una dialéctica positiva y enriquecedora, que evita, al mismo tiempo, una generalización despersonalizada y una excesiva singularización. El modelo representa una imagen, un motivo de inspiración, un estímulo orientador<sup>(11)</sup>, que el hombre re-crea y encarna en su actuar, sin la obligación de atenerse siempre a un mimetismo, que excluya una cierta dosis de creatividad, cuando la simple norma sea insuficiente para la praxis.

Por eso, en esta concepción, no queda lugar tampoco para un relativismo arbitrario, que llevaría a comportarse como a cada uno le pareciera. La objetividad de una conducta no depende de la simple obediencia a la ley, sino de la sumisión concreta a aquel valor que, en tales circunstancias, haya de prevalecer y respetarse por encima de todos. Se trata de

(11) J. BLANK, *Sobre el problema de las "normas éticas" en el Nuevo Testamento*, Concilium n.º 25 (1967) 187-201. De la misma manera se expresan. J. FUCHS, o. c. (n. 1) 119-125). A. AUER, *Autonome Moral und christlicher Glaube*, Patmos, Düsseldorf 1971, 48-49. D. MIETH, *La experiencia humana. Hacia una teoría del modelo ético*, Concilium n.º 120 (1976) 478-502. Aunque B. SCHÜLLER mantiene la nomenclatura de ley, la explica también en el mismo sentido. Cfr. *Gesetz und Freiheit. Eine moraltheologische Untersuchung*. Patmos, Düsseldorf 1966, 11-30.

encontrar la mejor respuesta posible a las diferentes exigencias éticas, que se acumulan en una situación. Cuando el hombre opta así, en función del valor preferente, su decisión es plenamente objetiva, aunque no sea siempre la misma, si las circunstancias nuevas variasen su planteamiento anterior.

### **La teoría del compromiso: en busca del mayor bien posible.**

Esta tentativa por reconciliar fines, deseos, intereses contrapuestos, que tuvo su origen en el campo de la política y de la sociología, tiene también su aplicación en el campo de la ética<sup>(12)</sup>. Semejante concordia no es posible sin una dosis de renuncia y abandono, incluso de aquello que revista para mí un profundo interés. El radicalismo extremo y quijotesco, que aumenta muchas veces la fuerza del mal, no tiene que ver nada con una actitud heroica. Héroe es aquel que mantiene la defensa de lo que juzga más conveniente y digno, dentro de las posibilidades que le quedan.

La tradición ha defendido siempre que la virtud se encuentra en el justo medio, pues los ideales demasiado sublimes no están exentos de complicaciones, aun desde un punto de vista psicológico.

Sería mucho más elegante, y desde luego enormemente gratificador para nuestro narcisismo, una conducta ajena por completo a todo tipo de compromiso, pero la vida se impone muchas veces con un realismo, donde lo mejor se convierte con frecuencia en enemigo de lo bueno. La aceptación de unos límites, que condicionan nuestro obrar, es una exigencia de la naturaleza humana que se constata, de manera repetida, en todos los campos de nuestra actividad. Su resistencia no puede llegar hasta el extremo de que, por hacer todo, termine incapacitado para cumplir con lo indispensable. La tolerancia, entonces, de un mal menor es el camino más auténtico, aunque humilde y recortado, de responder a las tareas exigentes de su vocación. En razón del mayor bien posible, se sacrifica el ideal de lo mejor, cuando el intento de conseguir éste pone también en peligro la búsqueda de aquél.

Es lógico que, al hablar de conflictos, no se entienda como una contraposición entre los valores éticos y religiosos —los más altos y sublimes de la escala jerárquica— con otros pertenecientes a un nivel inferior. No podemos negar una graduación entre todos ellos y nunca se aceptará como lícita la opción por alguno de estos últimos, que lleve consigo la eliminación de los primeros. Para mantener la fama social no estaría permitido el sacrificio de una vida inocente. El

---

(12) Recomiendo la lectura de C. VAN OUWERKERK, *Ethos evangélico y compromiso humano*, Concilium n.º 5 (1965) 7-23. H. WEBER, *Il compromesso etico en Problemi e prospettive di teologia morale*, Queriniana, Brescia 1976, 199-219.

comportamiento debe tener en cuenta, para no caer en un situacionismo radical e inaceptable, la jerarquía y objetividad de las obligaciones, pero cuando dos valores éticos (pre-morales) se hacen incompatibles, no queda otro remedio que elegir alguno, aunque sea lamentable el abandono del otro. La consecución de este mayor bien posible, aun a costa del que se considera de menor importancia, sería completamente lícita y admisible desde el punto de vista moral. Con motivo de la *Humanae vitae*, la conferencia episcopal francesa hacía la siguiente afirmación, que para muchos resultó desconcertante: «A este respecto recordamos simplemente la enseñanza constante de la moral: cuando uno se encuentra ante una alternativa de deberes, en la que sea cual fuese la decisión que se tome, no se puede evitar una, la sabiduría tradicional prevé que se busque ante Dios qué deber es mayor en este caso»<sup>(13)</sup>.

### **La existencia del mal: motivos justificantes.**

La aceptación del compromiso no nace, pues, por la ley del mínimo esfuerzo o por un deseo de satisfacer los gustos personales, ni siquiera constituye una defensa del minimalismo ético. La posibilidad de conseguir el mayor bien es el único motivo que justifica la existencia de otros males. Por ello, debería mantenerse siempre con un sentido de provisionalidad, dispuestos a cualquier cambio, cuando se descubriera que, mediante otra opción, la pérdida del bien resultara mucho menor. Con esta actitud ninguno puede sentirse definitivamente satisfecho en la elección efectuada, pues supone vivir en un estado de atención vigilante para no perder nunca el rumbo y la orientación más conveniente.

Todavía más. La existencia de ese mal físico debería provocar una cierta molestia interior, como una nostalgia serena, por esa herida que en el mundo del bien se ha producido. Aunque moralmente no sea condenable, ni despierte ningún sentimiento de culpabilidad, el mal será siempre una lástima y un desorden. Lo ideal hubiese sido, sin duda, haberse encontrado en otra situación, donde no fuera necesaria su presencia. Y es que en función de esta racionalidad, que busca el mayor bien posible, sólo la propia conciencia conserva la última y definitiva palabra. En cierto sentido, cumple una función materna y creadora: la de alumbrar en cada momento el valor y la obligación determinada, a la que debemos obedecer.

**E. López Azpitarte**

---

(13) El planteamiento de este problema en E. LOPEZ AZPITARTE, o. c. (n. 4) 268-272. Sería más exacto hablar de conflicto de valores y no de deberes, pues la obligación moral, como hemos dicho, no puede darse nada más que en el momento de la decisión final.